

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-003-2023

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso **FTIC-SAPMC-003-2023**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del proceso **FTIC-LP-005-2023**, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el **FONDO ÚNICO Y/O MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Fondo Único de TIC por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la **unión temporal o el consorcio** a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la *Guía de creación de proponente plural en el SECOP II* y la *Guía para presentar Ofertas en el SECOP II*.

Nota 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ALCANCE Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso tiene como objeto: *“Realizar una encuesta de cobertura nacional con el fin de determinar el nivel de conocimiento, apropiación y uso de la señal de televisión abierta radiodifundida en tecnología digital y analógica..”*.

Alcance del objeto:

Realizar mínimo 6.500 encuesta que permitan obtener los datos necesarios para que se adelante un análisis de la situación actual del nivel de apropiación (que incluye la tenencia de las antenas y televisores) de la señal analógica y de la TDT en los hogares colombianos, así como del conocimiento sobre la tecnología TDT y el cese analógico como parte del proceso de migración a digital. Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y se encuentra clasificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
41000000	41110000	41114200	41114214	Plantilla de encuestas
80000000	80140000	80141500	80141511	Encuestas impresas para investigaciones de mercado
80000000	80140000	80141500	80141512	Encuestas para investigaciones de mercados en el lugar
80000000	80140000	80141500	80141513	Entrevistas personales para investigaciones de mercado
81000000	81130000	81131500	81131504	Encuestas por muestreo

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL(OS) CONTRATISTA(S).

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El presente proceso de selección se adelantará a través de una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía que establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se requieren y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$892.658.667) INCLUIDO IVA**, monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presente vigencia, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Además, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DE SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ

POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial derivado del estudio de mercado es: por la suma de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$892.658.667) INCLUIDO IVA** costos directos e indirectos, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 108623 del 27 de junio de 2023, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2023.

NOTA 1: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

En caso de que **el proponente no sea responsable del IVA**, el **PRESUPUESTO OFICIAL SIN IVA**, es de hasta **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$750.133.334)**, por lo que el valor total de su propuesta económica, así como el valor ofertado, no podrá contemplar el valor equivalente al **IVA SO PENA DE RECHAZO.**

NOTA 2: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021:

https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf

Por consiguiente, el FUTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde \$12.001.460 USD**	NO	SI
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (\$488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP)	NO	SI
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	SI
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	SI
Corea		SI	SI	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	SI
Mexico		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde \$ US\$ 11.039.387.	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NO		N/A	N/A

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	SI
Israel	SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	N/A	SI

De lo anterior se establece que la entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en la última columna del cuadro anterior.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$892.658.667) INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que hubiera lugar. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2023 a **457.297.264 COP**.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones (jurídicos, técnicos y financieros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con*

sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”.

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por el Fondo Único de TIC, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato y de cada uno de sus componentes o grupos; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso corresponden a: Capacidad jurídica, Capacidad financiera, Capacidad organizacional y experiencia, los cuales se encuentran enumerados y descritos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, así:

Ítem	Factores de ponderación		Puntaje total
1	OFERTA DE ENCUESTAS ADICIONALES		45.5 Puntos
2	PROPUESTA ECONÓMICA		44 Puntos
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 Puntos
4.	Puntajes Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021):		0,5 Puntos
	Detalle	Puntaje discriminado	
	4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%	
	4.2. Mipyme en el sistema de compras públicas.	0,25%	
TOTAL			100 Puntos

Nota: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la necesidad que se pretende satisfacer, en el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Avisos de convocatoria pública	Hasta 24 de julio de 2023	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Hasta 24 de julio de 2023	SECOP II
Aviso de convocatoria (Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	24 de julio de 2023	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 31 de julio de 2023	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	4 de agosto de 2023	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	4 de agosto de 2023	SECOP II

Publicación del pliego de condiciones definitivo	4 de agosto de 2023	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	10 de agosto de 2023 Hora: 11:59 p.m.	SECOP II
Realización del sorteo	11 de agosto de 2023 10:00am	(Mixta) Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones y de manera virtual por la plataforma teams
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 11 de agosto de 2023	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	15 de agosto de 2023	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	15 de agosto de 2023	SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas	17 de agosto de 2023 10:00 a.m.	SECOP II La garantía de seriedad de la Propuesta cuando consista en una Garantía Bancaria además deberá ser entregada de forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual.
Publicación del informe de evaluación preliminar	25 de agosto de 2023	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 30 de agosto de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	4 de septiembre de 2023	SECOP II
Resolución de adjudicación	4 de septiembre de 2023	SECOP II
Firma del(os) contrato(s)	7 de septiembre de 2023	SECOP II
Entrega de garantías	12 de septiembre de 2023 (fecha estimada)	SECOP II

Aprobación de garantías	14 de septiembre de 2023 (fecha estimada)	SECOP II
-------------------------	---	----------

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el 22 de junio de 2023 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.